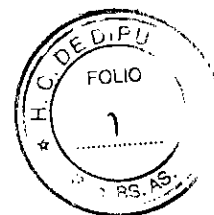




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ref.: Proyecto de Declaración solicitando al P.E. reglamentar la Ley N° 14.449
"de Promoción del Derecho a la Vivienda y a un Hábitat digno y saludable".

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

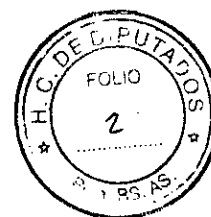
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a analizar la posibilidad de reglamentar a la mayor brevedad la Ley N° 14.449 "de Promoción del Derecho a la Vivienda y a un Hábitat digno y saludable", que fuera sancionada el 29 de noviembre de 2012 y promulgada el 9 de enero de 2013.

Esc. RICARDO LISSALDE
Presidente Bloque
Alternativa Peronista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Ley N°14.449 "de Promoción del Derecho a la Vivienda y a un Hábitat digno y saludable" fue sancionada por esta Legislatura el día 29 de noviembre de 2012 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 9 de enero de 2013. Es decir que a seis meses de su sanción aún no fue reglamentada y, por lo tanto, no ha sido puesta en práctica.

La citada Ley tuvo como objetivo, tal como lo señalara oportunamente su autor, el diputado Alberto España, "brindar una respuesta desde una mirada integral a los distintos aspectos vinculados a la problemática de la tierra y la vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permiten fortalecer la intervención eficiente y justa del Estado para resolver el déficit urbano habitacional, en momentos en los que el gobierno nacional ha tomado la decisión de avanzar en la garantía del derecho constitucional de acceso a la vivienda digna para todos los sectores sociales".

Por lo tanto, se generó con la participación de los actores sociales involucrados y sus organizaciones, un instrumento legal y de gestión del suelo en todos los niveles de gobierno, estableciendo como regla principal la justa distribución de las cargas y beneficios que produce el crecimiento de las ciudades.

Llama la atención que el Poder Ejecutivo aún no haya reglamentado esta Ley, por lo que requerimos que lo haga a la brevedad, ya que su puesta en práctica nos evitaría, entre otras medidas, estar sancionando leyes de expropiación en forma permanente para solucionar los inconvenientes que padecen numerosas familias de nuestra provincia que construyen sus viviendas, muchas veces en forma precaria, en tierras que no les son propias, sean éstas fiscales o no.

Por todo lo expuesto, y porque entendemos que esta Ley nos brinda herramientas fundamentales para que muchos de nuestros convecinos puedan gozar del derecho humano fundamental que es el de acceso a una vivienda propia y digna, es que agradezco a los señores diputados que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Esc. RICARDO LISSALDE
Presidente Bloque
Alternativa Peronista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.